RESOLUCION No 0 3 9 2 0 2 3
Fecha 14 FEB. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMULA Y ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD) Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR) PARA LAS VIGENCIAS 2022-2028 DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP.

El Gerente general de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el artículo 64 de los Estatutos de la Empresa

CONSIDERANDO

a) Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2,8,15, 20, 23 y 74, señala que es obligación del estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

b) Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 72 establece "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica"; así mismo, el artículo 74 establece "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable"

c) Que la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos" del Archivo General de la nación, en su Artículo 3", define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

d) Que el artículo 11 de la ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control.

e) Que el artículo 12 de la ley 594 de 2000, establece responsabilidad de la administración pública y la gestión documental y la administración de los archivos.

f) Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No.13 de fecha 1 y 14 de diciembre del año 2022, se revisó y se aprobó la reformulación del Programa de Gestión Documental PGD para las vigencias 2022- 2028.

g) Que el Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura en su artículo 2.8.2.5.8 establece dentro de los instrumentos públicos para la gestión documental en las entidades públicas se encuentran "(...) c. El Programa de Gestión Documental (PGD), d) El Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)".

h) Que el Decreto 103 de 2015, "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", en el artículo 44 definió el Programa de

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P
NIT 900.045.458-1

Gestión Documental como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

i) Entiende la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total que comprende como mínimo los siguientes procesos: planeación, producción, gestión y tramite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo y valoración.

j) Que el decreto único reglamentario del sector cultura No. 1080 de 2015 en el título III, 2.8.2.1.4 literal a) establece como instancia asesora en el orden nacional el comité interno de archivo, cuya función es cumplida por el comité institucional de gestión y desempeño establecido por el decreto No. 2482 de 2012.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental (PGD) y el Plan Institucional de Archivos (PINAR) para las vigencias 2022-2028 de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, relacionado en el anexo del presente acto administrativo y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No.13 del 1 y 14 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y seguimiento del Programa de Gestión Documental (PGD) y el Plan Institucional de Archivos (PINAR) es responsabilidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión Documental de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, en coordinación con la Oficina de Control de Gestión.

ARTICULO TERCERO: Publicación y consulta. La reformulación y adopción del Programa de Gestión Documental (PGD) y el Plan Institucional de Archivos (PINAR) para las vigencias 2022-2028 de que trata la presente resolución deberá ser publicada en la página web de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 004 de 2019 título IV artículo 18, emitido por el archivo general de la nación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Barrancabermeja a los 14 FEB. 2023

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
GERENTE GENERAL

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	BEATRIZ LUCIA GOMEZ ACEVEDO	14/02/2023	
Aprobó	LUIS GABRIEL TABOADA	14/02/2023	
Revisó	ERIKA JIMENA OSORIO	14/02/2023	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y por lo tanto lo presentamos para la firma			